



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2026 /MDSM

San Miguel, 30 de abril de 2026

EL ALCALDE DISTRICTAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, El Memorando N°274-2026-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°045-2026-OAJ/MDSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°050-2026-GESECI/MDSM, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N°000013-2026/SGGRD-GSC-MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, se establece un sistema interinstitucional, descentralizado y participativo, orientado a la gestión del riesgo de desastres; así como las responsabilidades de los gobiernos locales en dicha materia;

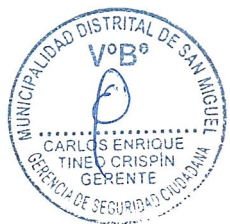
Que, el artículo 14° de la citada Ley establece que los gobiernos locales son responsables de formular, aprobar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Reglamento de la Ley N°29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE son órganos encargados del monitoreo permanente de peligros, emergencias y desastres, así como de la gestión de información para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2021-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", los cuales disponen que las municipalidades distritales deben implementar un Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED;

Que, mediante Informe N°000013-2026-SGGRD-GSC-/MDSM, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres sustenta la necesidad de conformar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el cual es hecho suyo por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N°050-2026-GESECI/MDSM;

Que, mediante Informe N°045-2026-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que la propuesta de conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED de la Municipalidad Distrital de San Miguel se encuentra conforme al marco normativo vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Memorando N°274-2026-GM/MDSM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la conformación del referido Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme al marco normativo vigente;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de las gerencias competentes y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Conformación y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED de la Municipalidad Distrital de San Miguel, cuya estructura organizacional es la siguiente:

ÁREA	CARGOS/MÓDULOS	CONFORMADO POR
Área de Dirección	Jefe de COED(COED-MDSM)	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel
	Coordinador	Subgerente de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Área Operativa	Módulo de Evaluador	Personal de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
	Módulo de Operaciones/Modulo de Monitoreo y Análisis	Personal de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
	Módulo de Comunicaciones	Personal de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Artículo 2°.- ENCARGAR al Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED de la Municipalidad Distrital de San Miguel, asumir las funciones establecidas en la Ley N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", aprobado mediante Resolución Ministerial N°258-2021-PCM.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de San Miguel, la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

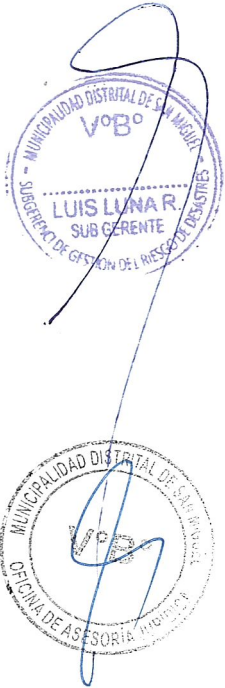
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. WARYN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE